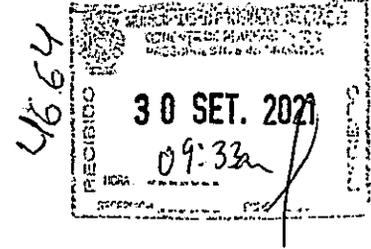




Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 070-2021-GAF-MPC

Cañete, 30 de setiembre del 2021

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **INFORME N°026-2021-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la **C.P.C MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI** – Sub Gerente de Tesorería, remite información para su atención de pagos según dispone **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**, aprueba la solicitud de fraccionamiento de deuda aprobado el 27 de enero del 2021, y en coordinación con **SUNAFIL** quien deriva el nuevo cronograma que a la fecha de **30/09/2021** vence la cuota **8**, además informa que el pago es mediante el número de transacción: **3710** (el pago es en efectivo), que según cronograma es por el importe de **S/ 2,950.31** (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 31/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la **Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo”** Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**, de fecha 27 de enero del 2021, de **SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA**, en el artículo 1°.- donde se aprueba la solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, que según el presente fraccionamiento otorgado corresponde a la cuota N°8, por el importe de **S/2,950.31** Soles, con fecha de vencimiento 30 de setiembre del 2021.

Que, con **MEMORANDUM N°01164-2021-GAF-MPC**, de fecha 28 de setiembre del 2021, este despacho Gerencia de Administración y Fianzas, solicita disponibilidad persupuestal por fondo por encargo, por el importe de suma **S/ 2,950.31 Soles**, para fines de cumplir el pago de la cuota N°8 en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento con Exp. Sancionador **0109-2019-SUNAFIL/IRE-LIM**, de la deuda que se mantiene con **SUNAFIL** según Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM, por el monto de multa insoluta **S/ 102,712.50 soles**.

...///1

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

///...
Pág. N° 02

R.G. N° 070-2021-GAF - MPC

Que, mediante Memorandum N°3327-2021-GPPTI-MPC, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,950.31 Soles, para el FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE LA CUOTA N°8, para fines de cumplir el pago según cronograma del fraccionamiento de la deuda.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los Ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/ 2,950.31 (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 31/100 soles) a nombre de Mayra Cristina Barraza Huamani - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota N°8, dispuestos según RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC. CÉSAR VLANDIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS